

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 096-2021-CO-UNДАР**

Huánuco, 11 de mayo de 2021

**VISTO Y CONSIDERANDO:**



Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”*;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la norma precitada, establece que: *“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*, concordante con el literal a) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, al señalar que la función de la Comisión Organizadora es: *“Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el Artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer párrafo del Artículo 13 de la norma acotada señala que: *“La SUNEDU es responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento.”*

Que, el primer párrafo del Artículo 26 de la Ley 30220, Ley Universitaria, señala que: *“Las universidades públicas se crean mediante ley y las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores.”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU, se aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)



CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 096-2021-CO-UNДАР**

Que, el Artículo 1° de la Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2020-CO-UNДАР, de fecha 13 de enero de 2020, aprueba la LISTA DE ALUMNOS QUE ALCANZARON UNA VACANTE PARA EL INGRESO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES DE HUÁNUCO, correspondientes al CEPREM GRUPO I, conforme al siguiente detalle:

**CEPREM – GRUPO I - 2019**

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CARRERA	PROMEDIO FINAL
1	GONZALES VALDERRAMA, CESAR AUGUSTO	71238381	Educación musical y artes	17
2	PIO AMANCIO, ROSSANA PAOLA	72266796	Educación musical y artes	17
3	MONTALVO SALVIO, JUAN CARLOS	76500239	Educación musical y artes	16
4	PALACIOS GUERE, JOSEPH FRANKZ	72197351	Música, mención: Interprete, Productor y Director	16

Que, con Comisión Organizadora N° 136-2020-CO-UNДАР, de fecha 30 de diciembre de 2020, se dispone la rectificación del error material incurrido en el Artículo 1° la Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2020-CO-UNДАР, de fecha 13 de enero de 2020; en los siguientes términos:

**DICE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la LISTA DE ALUMNOS QUE ALCANZARON UNA VACANTE PARA EL INGRESO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES DE HUÁNUCO, correspondientes al CEPREM GRUPO I, conforme al siguiente detalle:

**CEPREM – GRUPO I - 2019**

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CARRERA	PROMEDIO FINAL
1	GONZALES VALDERRAMA, CESAR AUGUSTO	71238381	Educación musical y artes	17
2	PIO AMANCIO, ROSSANA PAOLA	72266796	Educación musical y artes	17
3	MONTALVO SALVIO, JUAN CARLOS	76500239	Educación musical y artes	16
4	PALACIOS GUERE, JOSEPH FRANKZ	72197351	Música, mención: Interprete, Productor y Director	16

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la LISTA DE ALUMNOS QUE ALCANZARON UNA VACANTE PARA EL INGRESO AL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES DE HUÁNUCO, CORRESPONDIENTES AL CEPREM GRUPO I-2019, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CARRERA	PROMEDIO FINAL
1	GONZALES VALDERRAMA, CESAR AUGUSTO	71238381	Educación musical y artes	17
2	PIO AMANCIO, ROSSANA PAOLA	72266796	Educación musical y artes	17
3	NONATO SALVIO, JUAN CARLOS	76500239	Educación musical y artes	16
4	PALACIOS GUERE, JOSEPH FRANKZ	72197351	Música, mención: Interprete, Productor y Director	16

mediante Oficio N° 082-2021-ERBR/VPA-UNДАР, la Vicepresidenta Académica, señala que mediante Carta N° 061-2021-NBIL/DBU(E)-UNДАР, la directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario solicita el reconocimiento de la, Dra. Francisca Amarilis Domínguez Palpa docente ordinaria de la Escuela de Psicología de la Universidad Nacional de Ucayali, como ponente de la capacitación virtual “Gestión de la acción tutorial en la universidad”, al haberlo realizado Ad honorem, por lo que eleva dicha solicitud a presidencia para ser aprobado en sesión de Comisión Organizadora;



CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 096-2021-CO-UNDAR**

Que, es política institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles reconocer a los profesionales que con sus acciones valiosas coadyuvan al logro de los objetivos institucionales; por lo que, es necesario expresar un especial reconocimiento a la Dra. Francisca Amarilis Domínguez Palpa por su destacada participación como ponente de la capacitación virtual “Gestión de la acción tutorial en la universidad”;

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 010-2021-UNDAR, de fecha 11 de mayo de 2021; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar el reconocimiento de la Dra. Francisca Amarilis Domínguez Palpa, por su destacada participación como ponente de la capacitación virtual “Gestión de la acción tutorial en la universidad”;

Que, de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **EXPRESAR ESPECIAL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN**, a nombre de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, a la Dra. Francisca Amarilis Domínguez Palpa, por su destacada participación como ponente de la capacitación virtual “Gestión de la acción tutorial en la universidad” desarrollada *Ad honorem*.

**ARTÍCULO 2°.** **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la profesional reconocida en el Artículo 1° de la presente Resolución, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



  
Mtro. **Espartaco Rainer Lavalle Terry**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNDAR



  
Abg. **Carlos Erik Baumann Apac**  
Secretario General  
UNDAR